



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCION GERENCIAL

N°253-2016-MDC-GM

Castilla, 19 de agosto del 2016

VISTO:

El Informe N°135-206-MDC-GAyF-SGRH-D.E.V.V, recepcionado el 25 de julio del 2016, emitido por la Bach. Adm. D. Elizabeth Vilchez Valdiviezo, Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal de la Srta. **ROSA ELIZABETH RAMIREZ CASTILLO**, en su condición de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre Licencia con Goce de Remuneración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

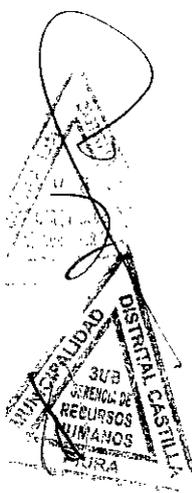
Que, mediante documento Informe N°135-206-MDC-GAyF-SGRH-D.E.V.V, la Bach. Adm. D. Elizabeth Vilchez Valdiviezo, Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal de la Srta. **ROSA ELIZABETH RAMIREZ CASTILLO**, para ser derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°294-2016-MDC-SGRH-ESCyARCH, con fecha de recepción 26 de julio de 2016 la Lic. Adm. Marleny Morante Bravo, encargada de Escalafón y archivo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la condición laboral de la trabajadora es Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuyo Régimen Laboral es D.L. N°1057, en el cargo de Subgerente de Presupuesto;

Que, con Informe N°250-2016-MDC-GAyF-SGRH, con fecha de recepción 04 de agosto del 2016, la Sub gerente de Recursos Humanos concluye que la Servidora **ROSA ELIZABETH RAMIREZ CASTILLO**, es personal contratado inmerso en el D.L. 1057, desempeñándose como Sub Gerente de Presupuesto designada en Cargo Directivo de Confianza según R.A.N°341-2016-MDC-A de fecha 14 de junio del 2016. Corresponde según lo dispuesto en el artículo 12° del D.S. 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del D.L. N°1057 que establece: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del contratado en los siguientes casos: 1.2.1.- Suspensión con contraprestación: a) Los Supuestos regulados en el Régimen Contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes"; atendiendo a la normativa señalada, aplicable al presente caso, corresponde que se le otorgue la licencia a favor de la mencionada trabajadora por el tiempo de (26) veintiséis días señalados en el certificado médico. Sin embargo para la otorgación de la licencia, es preciso señalar que, de las funciones específicas que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N°016-2015-MDC a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en su artículo 114° inc. 33) contempla lo siguiente: "Gestionar ante la Gerencia Municipal por conducto regular las solicitudes de licencias con goce de remuneración, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional del personal de la Municipalidad".

Que, con Informe N°636-2016-MDC-GAJ, con fecha de recepción 18 de agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en atención a la documentación presentada por la Servidora **ROSA ELIZABETH RAMIREZ CASTILLO**, contratada bajo el Régimen Laboral del D.L. N°1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); es de precisar que de conformidad con la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, otorga derechos laborales para los que se encuentran inmerso dentro de la Contratación Administrativa de Servicios, uno de esos derechos es el que establece el Art. 6° literal g, que a la letra dice "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, de manera concordante, según Decreto Supremo N°075-2008, que aprueba el Reglamento del D.L. N°1057, establece en su Art. 12° que se suspende la obligación de prestación de servicios, a) Los supuestos regulados en el Régimen Contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La Gerencia de Asesoría Jurídica concluye concediendo la licencia por enfermedad a favor de **ROSA ELIZABETH RAMIREZ CASTILLO**, por un periodo de 26 días toda vez que el reconocimiento se encuentra enmarcado dentro de la Ley, habiéndose acreditado su estado, mediante Certificado Médico N°A-266-00010699-16 donde se otorgan 03 días de descanso, desde el 20 al 22 de junio del 2016, Certificado Médico N°A-266-00010805-16 donde se otorgan 15 días de descanso, desde el 23 de junio del 2016 hasta el 07 de julio del 2016, Certificado Médico N°A-266-00010781-16, donde se otorgan 04 días de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 253-2016-MDC-GM

Castilla, 19 de agosto del 2016

descanso, desde el 14 al el 17 de julio del 2016 y Certificado Medico N°A-266-00010793-6 donde se otorgan 4 días de descanso, desde el 18 al el 21 de julio de 2016.

Que, el Gerente Municipal habiendo tomado conocimiento el día 04 de agosto de 2016, de la presente Solicitud de Licencia con Goce de Remuneración y realizado el procedimiento correspondiente, autoriza con fecha 19 de agosto de 2016 el acto administrativo conforme lo señalado en el Título IV Capítulo I Artículo 30° inciso 1 numeral 1.1 del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, por lo consiguiente estando a lo dispuesto y a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las **FACULTADES** conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Artículo 2 Inciso 27, que indica "Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza las Licencias Con Goce de Remuneraciones, Sin Goce de Remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuestas en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...);y:

Con los vistos de la Gerencia: Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

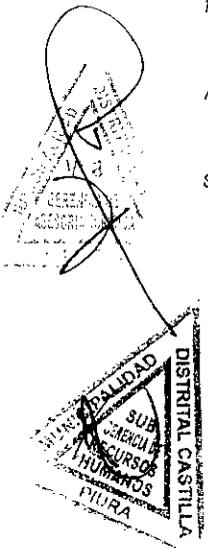
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia con Goce de Remuneración, con Eficacia Anticipada a la Servidora Municipal Señorita. ROSA ELIZABETH RAMIREZ CASTILLO, por un periodo de tres (03) días de descanso, desde el 20 al 22 de junio del 2016, Quince (15) días de descanso, desde el 23 de junio del 2016 hasta el 07 de julio del 2016, Cuatro (04) días de descanso, desde el 14 al el 17 de julio del 2016 y Cuatro (04) días de descanso, desde el 18 al el 21 de julio de 2016; haciendo un total de 26 días de descanso, por motivo de Enfermedad, y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub .gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA MUNICIPAL
C.P.C. Leopoldo Otimiano Vasquez
GERENTE